PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

CONTRATO Nº 17/2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Entre la **Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA**, domiciliada en Avda. Paraguayo Independiente casi 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **SENADOR FERNADO A. LUGO MENDEZ.**, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMATICA (C. E. I.)**, domiciliada en Mainumby c/ Defensores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE RAMON VILLALBA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.564.881, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	5	0	0	240	10	1	99	10.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314528.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2016, convocado por la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA). La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 01 de setiembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual IVA incluido	Precio total mensual IVA incluido
1	81111812-010	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 16 Computadoras (PC) conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas), cada PC incluye: CPU MONITOR COLOR y/o PANTALLA PLANA TECLADO LECTOR GRABADOR MOUSE	mes	mes	1	5.000.-	80.000.-
2	81111812-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 2 Notebooks conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).	mes	mes	1	40.000.-	80.000.-
3	81111812-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 4 Impresoras láser conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).	mes	mes	1	20.000.-	80.000.-
4	81111812-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 7 Impresoras multifunción conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).	mes	mes	1	10.000.-	70.000.-
5	81111812-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 2 Scanner conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).	mes	mes	1	40.000.-	80.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El oferente adjudicado se obliga a entregar el servicio en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de la UOC de CONADERNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes de setiembre de 2016.

SENADOR FERNADO A. LUGO MENDEZ
CONTRATANTE

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

FERNANDO A. LUGO M.
Senador de la Nación

JORGE RAMON VILLALBA GONZALEZ
CONTRATISTA

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay